



Octubre de sant. oboisientos noventa y tres, quando  
 en las Salas Capitulares los señores del ayun-  
 tamiento con el de la villa que al fin de  
 febrero acordaron de que se en comedia  
 para todo el año proximo 1844 los arrendados  
 que constituyen los propios, constantes en dos  
 teras en la de vino de la villa que se comedia en  
 esta poblacion y su termino, los de de abas-  
 tado, los de la casa Nastro o alaydia del  
 maladero, un real en villas de exporto en  
 villa y obrado de la villa que se embarque para  
 la Peninsula y extranjero, un real en casa de  
 arroy de la villa que se introduca por mar y tierra,  
 y dos reales en fanga de toda clase de  
 semillas y legumbres que se embarquen y  
 desembarquen por este Puerto, para cuyo efec-  
 to se abra la subasta en arrendamiento  
 bajo las condiciones de costumbre por termino  
 de nueve dias que empiezan mañana  
 diez de los corrientes, celebrandose el primer  
 remate a las diez el domingo diez y siete del  
 presente mes a las diez de la mañana en  
 estas Salas Capitulares, admitiendo en dicho  
 termino y acto del remate las posturas  
 que se hicieren de mayor cantidad, noto-  
 ricandose todo por medio de bando y feja

